



VIGÉSIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, David Molina Valencia, quien da fe, con motivo de la ausencia justificada de la licenciada María de los Ángeles Vera Olvera.

Una vez verificado el *quorum* por parte del Secretario General de Acuerdos en funciones, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los medios de impugnación **SCM-JDC-10/2019**, **SCM-JDC-15/2019**, **SCM-JDC-17/2019**, **SCM-JDC-34/2019**, **SCM-JE-2/2019**, **SCM-JE-4/2019**, **SCM-JE-5/2019**, **SCM-JRC-2/2019** y **SCM-RAP-1/2019**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que sean materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción del juicio **SCM-JRC-2/2019**, sobre el cual se determinó que será materia de análisis en posterior sesión privada.

Acto seguido, se analizaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a: 1. El cumplimiento de las sentencias emitidas en los medios de impugnación **SCM-JDC-1141/2018** y acumulados, **SCM-JDC-1252/2018**,

SCM-JRC-231/2018 y SCM-JRC-244/2018; 2. Los incidentes de los juicios SCM-JDC-92/2017, SCM-JDC-227/2018, SCM-JLI-9/2018 y SCM-JLI-4/2019; 3. La declaración de incompetencia del juicio SCM-JDC-20/2019, y 4. Las resoluciones de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral SCM-JLI-27/2018 y SCM-JLI-28/2018.

Al respecto, se expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que los juicios **SCM-JDC-92/2017, SCM-JDC-227/2018, SCM-JDC-1141/2018 y acumulados, SCM-JDC-1252/2018, SCM-JRC-231/2018 y SCM-JRC-244/2018**, fueran materia de aprobación, en esa sesión privada.

Respecto de los juicios **SCM-JDC-20/2019, SCM-JLI-27/2018, SCM-JLI-28/2018, SCM-JLI-4/2019 y SCM-JLI-9/2018**, acordaron que los mismos sean materia de análisis en posterior sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en los juicios **SCM-JDC-92/2017 y SCM-JDC-1252/2018**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SCM-JDC-92/2017 (Incidente de incumplimiento de sentencia)

PRIMERO. Tener por parcialmente cumplido lo ordenado en el Acuerdo Plenario dictado el siete de noviembre de dos mil dieciocho, en términos de lo expresado en el considerando Segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Ordenar al Ayuntamiento el debido cumplimiento de la sentencia pronunciada por esta Sala Regional, la Resolución incidental y el Acuerdo en revisión, en los términos precisados en el considerando Tercero de este fallo incidental.

TERCERO. Devolver al Archivo de este órgano jurisdiccional el presente expediente, para su debido resguardo.

SCM-JDC-1252/2018

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.



SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Acto seguido, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en los juicios **SCM-JDC-227/2018, SCM-JDC-1141/2018 y acumulados, SCM-JRC-231/2018 y SCM-JRC-244/2018**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SCM-JDC-227/2018 (Incidente de incumplimiento de sentencia)

PRIMERO. No exigir a Roberto Rico Ramírez el pago de la multa impuesta en la resolución emitida en este incidente el (25) veinticinco de junio.

SEGUNDO. Vincular a la Administración de Servicios al Contribuyente y Administración General de Recaudación del SAT, por conducto de sus personas titulares, a ejecutar las multas impuestas en la resolución emitida en este incidente el (25) veinticinco de junio.

TERCERO. Amonestar y conminar las personas señaladas en la Cuarta "Razón y Fundamento" de este acuerdo plenario.

CUARTO. Devolver el expediente al archivo de este órgano jurisdiccional para su debido resguardo.

SCM-JDC-1141/2018 y acumulados, SCM-JRC-231/2018 y SCM-JRC-244/2018

PRIMERO. Tener por cumplida parcialmente la sentencia emitida en este juicio, en los términos precisados y por lo que ve a los actos ordenados al Congreso.

SEGUNDO. Declarar la imposibilidad parcial de cumplimiento de la sentencia emitida en este juicio, por lo que ve a los actos que se ordenó realizar al Consejo General.

TERCERO. Archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las catorce horas con quince minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, y 54, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones quien da fe, con motivo de la ausencia justificada de la licenciada María de los Ángeles Vera Olvera.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

**HÉCTOR
ROMERO BOLAÑOS**

MAGISTRADA



**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



DAVID MOLINA VALENCIA